



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 94391/2018

COMISIÓN EVALUADORA  
DICTAMEN N° 086 /19  
Buenos Aires, 19 de septiembre de 2019  
Expediente CUDAP N° 94391/2018  
Procedimiento: Licitación Pública N° 16/2019

#### D)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Sr. Martín Hernán San José Mañanes, Director General de Servicios y Mantenimiento.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.

#### II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido de la Dirección General de Servicios y Mantenimiento siendo el objeto: **“Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de TRECE (13) ascensores y TRES (3) plataformas salvaescaleras, ubicados en los edificios de Rectorado y Consejo Superior y sus dependencias, por el periodo de DOCE (12) meses, a partir del 1° día del mes siguiente a la notificación de la Orden de Compra, con opción a ser prorrogado por UN (1) periodo más igual”.**

#### III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

#### IV)- OFERENTES.-

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 623, los siguientes oferentes:

1- Proserv S.A.....	\$ 3.356.400,00-
2- Opción Myca S.R.L.....	\$ 3.756.000,00.-
3- Del Plata Obras S.A.....	\$ 2.304.000,00.-
4- Ascensores Servas S.A.....	\$ 2.416.824,00.-
5- Ascensores Lema Servitec S.R.L.....	\$ 1.872.000,00.-



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 94391/2018

#### V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **Proserv S.A., Del Plata Obras S.A., Ascensores Servas S.A. y Ascensores Lema Servitec S.R.L.** de conformidad con los certificados incorporados a fojas 646, 650, 654 y 652 respectivamente, no se encuentran habilitados para contratar.

La empresa **Opción Myca S.R.L.** no se encuentra suspendida o inhabilitada para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

#### VI)- REQUISITOS FORMALES.-

Los oferentes **Proserv S.A. y Ascensores Servas S.A.** de conformidad con los certificados incorporados a fojas 646 y 654 poseen deuda vigente con la Administración Federal de Ingresos Públicos, motivo por el cual corresponde desestimar sus ofertas de conformidad con lo prescripto por el artículo 76 apartado b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Si el administrado posee deuda exigible a la Administración, quedará inhabilitado para el procedimiento que se encuentre en análisis, siendo desestimada la oferta por dicho motivo”*.

La empresa **Del Plata Obras S.R.L.** de conformidad con el certificado incorporado a fojas 650 posee deuda vigente con la Administración Federal de Ingresos Públicos y además no ha presentado Garantía de Oferta, incumpliendo lo prescripto por el artículo N° 92 inciso “a” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, debiéndose entonces declarar inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto en los artículos 76 apartado b) y 77 inciso d) del mismo ordenamiento legal, los cuales determinan que: *“Si el administrado posee deuda exigible a la Administración, quedará inhabilitado para el procedimiento que se encuentre en análisis, siendo desestimada la oferta por dicho motivo”*, y *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto”*, respectivamente.

La empresa **Ascensores Lema Servitec S.R.L.** ha constituido incorrectamente su Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°93 inciso “e” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires y además, de conformidad con el certificado incorporado a fojas 652 posee deuda vigente con la Administración Federal de Ingresos Públicos debiendo entonces declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto por los artículos 77 apartado “d” y 76 apartado b) del mismo ordenamiento legal, los cuales determinan que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto”* y *“Si el administrado posee deuda exigible a la Administración, quedará inhabilitado para el procedimiento que se encuentre en análisis, siendo desestimada la oferta por dicho motivo”*, respectivamente.

La empresa **Opción Myca S.R.L.** ha presentado en forma correcta la Garantía de Oferta y ha dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 94391/2018

#### VII)- ANTECEDENTES.-

La oferta presentada por **Opción Myca S.R.L.** para el renglón único ha acreditado los antecedentes administrativos técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente licitación.

#### VIII) – EVALUACIÓN.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por:

**Proserv S.A. y Ascensores Servas S.A.:** por cuanto de conformidad con los certificados incorporados a fojas 646 y 654 poseen deuda vigente con la Administración Federal de Ingresos Públicos, motivo por el cual corresponde desestimar sus ofertas de conformidad con lo prescripto por el artículo 76 apartado b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Si el administrado posee deuda exigible a la Administración, quedará inhabilitado para el procedimiento que se encuentre en análisis, siendo desestimada la oferta por dicho motivo”*.

**Del Plata Obras S.R.L.:** toda vez que de conformidad con el certificado incorporado a fojas 650 posee deuda vigente con la Administración Federal de Ingresos Públicos y, además, no ha presentado Garantía de Oferta incumpliendo lo prescripto por el artículo N° 92 inciso “a” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, debiéndose entonces declarar inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto en los artículos 76 apartado b) y 77 inciso d) del mismo ordenamiento legal, los cuales determinan que: *“Si el administrado posee deuda exigible a la Administración, quedará inhabilitado para el procedimiento que se encuentre en análisis, siendo desestimada la oferta por dicho motivo”, y “Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto”, respectivamente.*

**Ascensores Lema Servitec S.R.L.:** por cuanto ha constituido incorrectamente su Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°93 inciso “e” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires y además, de conformidad con el certificado incorporado a fojas 652 posee deuda vigente con la Administración Federal de Ingresos Públicos debiendo entonces declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto por los artículos 77 apartado “d” y 76 apartado b) del mismo ordenamiento legal, los cuales determinan que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un*



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 94391/2018

DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto” y “Si el administrado posee deuda exigible a la Administración, quedará inhabilitado para el procedimiento que se encuentre en análisis, siendo desestimada la oferta por dicho motivo”, respectivamente.

- 3) **ADJUDICAR:** el renglón único (oferta mejorada) por ajustarse técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, a la empresa:

**Opción Myca S.R.L.:**

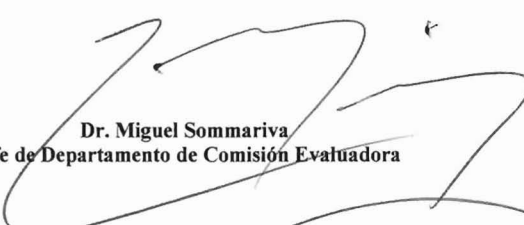
Renglón Único (oferta mejorada):


Importe mensual.....\$ 274.900,00.-

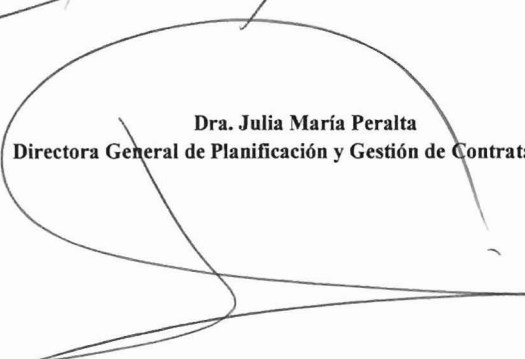
Importe total anual.....\$ 3.298.800,00.-

**SON PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS.-**

**COMISIÓN EVALUADORA.**

  
Dr. Miguel Sommariva  
Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora

  
Sr. Martín Hernán San José Mañanes  
Director General de Servicios y Mantenimiento

  
Dra. Julia María Peralta  
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones